AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

RE VERIFICACIÓN TÉCNICA

Girardot, 18 de marzo de 2025.

En desarrollo del proceso de contratación de mínima cuantía No.015-012-2025, cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE AZUCAR Y MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TÉ CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL TOLIMA GRANDE"** y en cumplimiento del deber de selección objetiva previsto en la normatividad vigente se re verificó la información allegada con la oferta presentada por los siguientes oferentes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	GRUPO FRC SAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El Representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural (sea productor o comercializador) que presente la propuesta según sea el caso, debe suscribir el formulario de especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento (Formulario No 5), con el cual se compromete a cumplir y mantener las especificaciones establecidas por la Entidad, durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE: El oferente aportará con su propuesta las fichas técnicas del fabricante de los productos o bienes a suministrar en cumplimiento del objeto del presente proceso de selección.	**CUMPLE**
MUESTRA FÍSICA: Junto con la propuesta el oferente deberá aportar muestra física de cada uno de los productos objeto de suministro para que el evaluador técnico la confronte con las especificaciones técnicas de la Entidad y con las fichas técnicas del fabricante. La muestra física deberá ser entregada en la Carrera 7 A No. 21A – 29 del municipio de Girardot – Cundinamarca, hasta el plazo máximo señalado en el Anexo No 01 – CRONOGRAMA DEL PROCESO.	**CUMPLE**
OBLIGACIONES CONTRACTUALES: El representante legal en caso de ser persona jurídica o consorcio o unión temporal, o la persona natural que presente la propuesta según sea el caso, debe leer y suscribir el documento de obligaciones de contratista (Anexo No 2) y presentarlo junto con la propuesta. Con la firma del documento, el oferente se entiende enterado de las obligaciones que debe cumplir durante la ejecución del contrato.	**CUMPLE**
CERTIFICACION DE CALIDAD DEL EMPAQUE: Anexar junto con la oferta, certificado de calidad del empaque en el cual se pueda evidenciar el cumplimiento en cuanto a calibre y/o espesos de acuerdo con lo requerido en la ficha técnica y la normatividad vigente.	**CUMPLE**
CERTIFICACIÓN TIEMPO DE RESPUESTA: El contratista deberá allegar certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, en el cual manifieste estar en la capacidad de responder a las entregas de los productos hasta con plazo máximo de 20 horas hábiles una vez enviado el pedido, en razón a que por la naturaleza y el cumplimiento de la misión de la Entidad, se pueden presentar imprevistos que requieren ser atendidos para no entorpecer la logística de las diferentes unidades militares que se abastecen por medio de esta Regional.	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:32 PM aporta documentos faltantes)
RECONOCIMIENTO MÉDICO DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS: En cumplimiento de la Resolución 2674 del 2013, CAPÍTULO III. Personal manipulador de alimentos, se requiere que el oferente presente CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA PARA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS (APTO) no mayor a doce meses de expedición del personal involucrado en el área de proceso y/o distribución y CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, así**:** a) En el caso del Productor o Fabricante, el certificado de aptitud médico a aportar será del personal involucrado en el área de producción y/o distribución de la empresa (mínimo TRES (3) OPERARIOS). b) En el caso de Comercializador o Distribuidor, el certificado de aptitud médico es del personal involucrado en el área de producción y/o distribución de la o las empresas a las cuales le van a comprar el producto ofertado y la del personal que labora en la planta comercializadora o distribuidora (mínimo TRES (3) OPERARIOS)..	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:32 PM aporta documentos faltantes)

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

PUNTO DE ACOPIO: El proponente deberá contar con mínimo un centro de acopio propio o alquilado ubicado en los departamentos de Tolima, Huila o Cundinamarca, se aclara que el departamento de Cundinamarca no el distrito capital (Bogotá). Para acreditar el Punto de Acopio, la oferta deberá allegarse con los siguientes documentos: **En caso de ser arrendatario** deberá presentar copia del contrato de arrendamiento el cual deberá tener una antigüedad mínima de dos (02) meses al cierre del proceso y una vigencia mínimo por dos (02) meses más al plazo de ejecución del futuro contrato; debe presentar certificado de libertad y tradición con expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta, en el que se demuestre que el arrendador es el propietario del inmueble. En caso de que el arrendador no sea el propietario del inmueble se deberá aportar documento que acredite su tenencia o posesión (del arrendador) sobre el inmueble. □ **En caso de ser propietario** deberá presentar el certificado de libertad y tradición a nombre del oferente, con una expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la presentación de la oferta. □ Acta de inspección sanitaria a nombre del proponente con concepto favorable o favorable con requerimientos siempre y cuando la misma no afecte la inocuidad de los alimentos, expedida por el ente Municipal Departamental, o Nacional, (misma que no deberá ser superior a un año de expedición).	**CUMPLE**
ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA DE LA PLANTA PROCESADORA en el caso de fabricantes o SITIO DE AALMACENAMIENTO DEL PRODUCTO en el caso de comercializadores expedida por el ente Municipal, Departamental, Distrital o Ente Nacional con concepto FAVORABLE Y/O FAVORABLE CON REQUERIMIENTO, siempre y cuando no se comprometa la calidad e inocuidad del producto y la salud del consumidor.	**CUMPLE**
VIGENCIA ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA: El oferente debe aportar con su propuesta una certificación debidamente firmada en la cual se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato el ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA del o los establecimientos de comercio (almacenamiento, bodega), punto de acopio y de los vehículos.	**CUMPLE**
REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA: El oferente debe aportar con su propuesta CERTIFICACIÓN DE REGISTRO SANITARIO O PERMISO SANITARIO O NOTIFICACIÓN SANITARIA debidamente firmado en el cual dejará constancia de la vigencia de los Registros Sanitarios (RSA) o los Permisos Sanitarios (PSA) o las Notificaciones Sanitarias (NSA) según el riesgo de los productos en salud pública, de acuerdo a lo estipulado en la Resolución 719 del 2015, de acuerdo a lo establecido en las ficha técnica del siguiente producto: • AZUCAR • MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TÉ	**CUMPLE**
CERTIFICACION VIDA UTIL DEL PRODUCTO Y REQUERIMIENTO DE LA ENTIDAD: El oferente deberá aportar CERTIFICACIÓN en la que indique que los productos a suministrar tendrán una vida útil Así: • Azúcar no superior a (2) dos años a partir de la fecha de fabricación. • Así mismo, certificar que al momento de la entrega el producto AZUCAR BLANCA, este no debe tener más de dos meses (2) meses de fabricado. • Mezcla en polvo para preparar té (24) veinticuatro meses, a partir de la fecha de fabricación • Así mismo, certificar que al momento de la entrega el producto mezcla en polvo para preparar té, este no debe tener más de dos meses (2) meses de fabricado.	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:32 PM aporta documentos faltantes)
CUMPLIMIENTO SG SST: El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta: Certificación actualizada (AÑO 2024), expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. Dicha certificación debe tener la evaluación de la vigencia inmediatamente anterior. Nota 01: Que de conformidad con lo señalado en la resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST” y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 26.	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 5:19 PM aporta documento faltante)

"Desde de enero del año de 2020 en adelante, todos los sistemas de gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año. Nota 02: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.	
ACCESIBILIDAD Y LOGÍSTICA: Certificación de Accesibilidad y Logística para la entrega de los productos, suscrita por el proponente, representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.	**CUMPLE**
PLAN DE SANEAMIENTO: El oferente deberá implementar cada uno de los programas del plan de saneamiento básico y realizar las capacitaciones necesarias al personal y así obtener resultados fructíferos. La calidad de los alimentos desde su producción, comercialización, preparación y consumo siempre será un tema de salud pública y de interés para todos, por ello, sea proponente singular o plural cada uno deberá acreditar lo siguiente: • PROGRAMA DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, que acrediten la ejecución del programa, anexando las fichas técnicas de los productos utilizados donde incluyan forma de uso, agentes, sustancias, concentraciones, tiempos de contacto. • PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso; que acrediten la ejecución del programa, además allegar certificación del destino final de los residuos de alguno de los dos últimos meses antes de la fecha de cierre del proceso, expedida por una empresa cuyo objeto social corresponda a dicha actividad económica. • PROGRAMA ANUAL DE CONTROL DE PLAGAS Y MANEJO DE ROEDORES: Programa y registros de cualquiera de los últimos seis meses anteriores a la fecha de cierre del proceso; que acrediten la ejecución del programa. Certificación de fumigación de cualquiera de los últimos seis meses, la cual deberá ser expedida por una empresa que se dedique a dicha actividad y que se encuentre certificada por el ente territorial competente (anexar el acta del ente competente expedida a la empresa de fumigación).	**CUMPLE**
VEHÍCULOS DE TRANSPORTE: El proponente deberá allegar listado de UN (01) VEHÍCULO de transporte, relacionando si son propios o arrendados los cuales serán utilizados para la ejecución del proceso contractual, para este requerimiento debe allegar: • ACTA O CERTIFICACIÓN expedida por el ente territorial, municipal, departamental, distrital o nacional (INVIMA) según sea el caso, a los vehículos transportadores con concepto favorable y/o favorable condicionado, siempre y cuando las mismas no afecten la inocuidad del producto, el acta o certificación NO PODRÁ TENER FECHA DE EXPEDICIÓN MAYOR A UN AÑO respecto de la fecha de cierre del proceso. • Licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica, todos ellos vigentes. • En caso de que los vehículos no sean de propiedad del proponente se deberá aportar copia del Contrato de arrendamiento de los vehículos ENLISTADOS con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) meses más. • Póliza de responsabilidad civil extracontractual para daños a terceros. • Registro fotográfico (frontal, anterior y lateral) – debe observarse la placa y distintivos reglamentarios (transporte de alimentos).	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:32 PM aporta documentos faltantes)

CONDUCTORES: El oferente debe acreditar con su propuesta por los menos un (1) conductores que operaran los vehículos relacionados en ejecución del contrato, para este requerimiento debe allegar respecto de cada persona los siguientes documentos: □ Licencia de conducción vigente e idónea para operar los vehículos relacionados. □ Certificado de aptitud médica para manipulación de alimentos (apto) con fecha de expedición no mayor a un año. □ Certificado de capacitación en manipulación de alimentos. □ Certificado de Capacitación en manejo defensivo	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 4:32 PM aporta documentos faltantes)
PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL: Para el cumplimiento del requisito debe adjuntar: 1. Documento debidamente firmado donde el proponente certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial y la Resolución 40595 de 2022, y 2. Plan anual de trabajo (vigencia 2024) para el cumplimiento del PESV, el cual identifique los objetivos, metas, responsabilidades, recursos, cronograma de actividades, firmado por el proponente y el responsable del Sistema de Gestión de SST. NOTA: Para el caso de proponentes plurales cada parte deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito, si dentro de sus actividades tiene como fin la distribución y transporte de alimentos.	**CUMPLE** (El oferente mediante mensaje publicado en la página transaccional SECOP II el día 18/03/2025 a las 5:19 PM aporta documentos faltantes)
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO LEY 2277/2022 IMPUESTO SALUDABLE. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal (SI APLICA), donde indique si es productor y/o importador obligado al cumplimiento de la LEY 2277/2022 ARTICULO 513-7, RESPONSABLE DEL IMPUESTO A LOS PRODUCTOS COMESTIBLES ULTRAPROCESADOS INDUSTRIALMENTE Y/O CON ALTO CONTENIDO DE AZUCARES AÑADIDOS, SODIO O GRASAS SATURADAS. El responsable del impuesto a los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas, será el productor y/o el importador, según el caso.	**CUMPLE**

CONCEPTO TECNICO:

Ante lo expuesto anteriormente, el Comité Técnico Evaluador se permite informar de manera pública que:

El oferente **GRUPO FRC SAS CUMPLE** con los requisitos exigidos dentro de los documentos de contenido técnico objeto de verificación y/o evaluación.

COMITÈ TÉCNICO EVALUADOR

PD. JUAN SEBASTIAN DIAZ BONILLA

Firmado digitalmente por PD. JUAN SEBASTIAN DIAZ BONILLA
Fecha: 2025.03.18 17:39:43 -05'00'

Ing. Agroindustrial JUAN SEBASTIÁN DIAZ BONILLA
Evaluador Técnico Proceso N°015-012-2025